

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14082

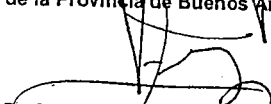
Artº 1º .- Declárase Monumento Histórico Provincial incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, según los términos de la Leyes 10.419 y 12.739, al Teatro Municipal "Rafael de Aguiar", identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 124, Parcela 23 c, incluyendo los lotes 23 a, registrado bajo el N° 4.915 Serie A del año 1905 (folio 575V) y el Lote 24 B consta inscripto al Folio 625/64, inscriptos en el plano de mensura y división C-98-78-1960, por la cual la Parcela 23 A se anexa a la Parcela 24 B formándose la parcela 23 C, de la Ciudad de San Nicolás.

Art. 2º.- En testimonio de la presente declaración definitiva de Monumento Histórico de la Provincia, dispónese la colocación de una placa en el frente del bien citado.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

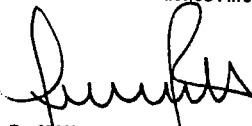
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes noviembre de dos mil nueve.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



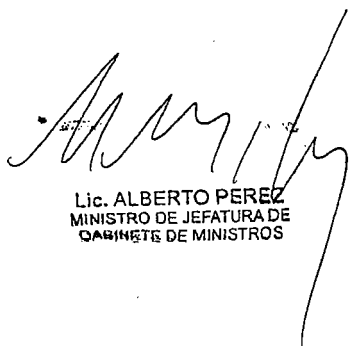

Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 8 DIC 2009

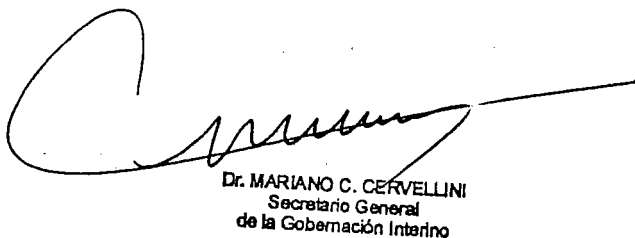
Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín
Oficial y archívese.-




Lic. ALBERTO PÉREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


Dr. OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHENTA Y DOS (14.082)


Dr. MARIANO C. CERVELLINI
Secretario General
de la Gobernación Interino

